



Resolución Ministerial

N° 124 -2023-MINCETUR

Lima, 18 ABR 2023

VISTO, el Informe N° 0001-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorándum N° 277-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, según el inciso a) del Artículo 53-G del ROF del MINCETUR, la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior tiene entre sus principales funciones diseñar, implementar y ejecutar la política en materia de asuntos multilaterales comerciales, la cooperación económica y social en materia de comercio exterior, las negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los asuntos comerciales en el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), entre otros; y se encarga de participar y representar al Sector en las negociaciones comerciales multilaterales, los foros de cooperación económica y social en materia de comercio exterior, en el ámbito de su competencia;

Que, del 24 al 26 de abril de 2023, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se llevará a cabo el "Taller de Desarrollo de Capacidades sobre Notificaciones de Restricciones Cuantitativas", organizado por la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio (OMC), destinado a servidores públicos que participan directamente en trabajos relacionados con la preparación y/o coordinación de las notificaciones sobre restricciones cuantitativas en el marco de la OMC;

Que, el referido Taller es una actividad de formación especializada que tiene por objeto mejorar la comprensión de los miembros sobre las normas de la OMC respecto a las restricciones cuantitativas e incrementar el cumplimiento de los mismos en cuanto las obligaciones de transparencia establecidas en la "Decisión sobre la notificación de restricciones cuantitativas"; dicha actividad incluirá sesiones sobre restricciones cuantitativas, requisitos de notificación, redacción de borrador de notificaciones sobre restricciones cuantitativas e intercambio de experiencias con otros miembros;



Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Emily Yomira Oré Ichpas, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del MINCETUR, asista al referido evento, lo que permitirá afianzar sus conocimientos sobre las normas y disciplinas de la OMC y establecer contactos con sus pares de otros países;

Que, la OMC asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Emily Yomira Oré Ichpas, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, del 22 al 27 de abril de 2023, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el “Taller de Desarrollo de Capacidades sobre Notificaciones de Restricciones Cuantitativas” a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Emily Yomira Oré Ichpas, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo